

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 57/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Fabio Ricardo FONTANARROSA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Inglés Técnico II, plan 79, con posterioridad a asignaturas de 5to año, no dando cumplimiento con la Ordenanza nro. 298.

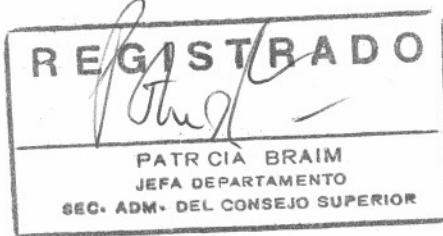
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 57/97 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 57/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y dar por aprobado el examen de Inglés Técnico II, rendido el 2 de julio de 1996, eximiéndolo de la correlatividad existente con las asignaturas Mecánica de los Fluidos, Elementos de Electrónica y Legislación, al alumno Fabio Ricardo FONTANARROSA, legajo nro. 10-07957-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 456/97

U.T.N.
C.T.
HIB
14.



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO